

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta estrimetro el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertaran oficialmente; se insertaran cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimaza de las minas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y para circular la sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (D. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, conunan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Julio)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Nombrado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el personal facultativo que ha de proseguir en esta provincia los trabajos geodésicos iniciados en años anteriores, y con el fin de que no sufra entorpecimiento alguno la continuación de este servicio de reconocida importancia y utilidad pública, ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y funcionarios dependientes de mi autoridad, presten á dicho personal cuantos medios y auxilios les fueren reclamados para el mejor y más exacto cumplimiento de su cometido.

León 1.º de Julio de 1907.

El Gobernador,
José Varela

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

En la Real orden de 19 de Junio último, reproducida en el Boletín Oficial de 28 del citado mes, rebajando la categoría de varias Escue-

las por razón del Censo de población, se ha reservado el error de que la última Escuela que figura rebajada, entre las de esta provincia, es la de Las Omañas, debiendo ser la de Metañeaga, en el Ayuntamiento de Las Omañas.

Con el fin de que los Maestros á quienes afecta la reforma puedan hacer en brevisimo plazo las peticiones al Rectorado, al fin de publicacion las vacantes que existen en esta provincia sin anunciar á concurso.

Los Maestros que desean continuar el frente de sus Escuelas con la rebaja, lo manifestarán de oficio á esta Junta provincial en el plazo de ocho días:

Pesetas

VACANTES

Elementales de niños

Auxiliar del 2.º Distrito de Astorga.....	825
Riego de la Vega.....	625
Priosteza de la Valduerna.....	625
Priosteza.....	625
Algadef.....	625
San Román de la Vega.....	625
Valle de Finollero.....	625

Elementales de niñas

Valtulle de Abajo.....	675
Quiñón.....	645
Corvillos de los Otaces.....	645

León 2 de Julio de 1907.

El Gobernador-Presidente,
José Varela y Menéndez

El Secretario,
Miguel Bravo

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Manuel Fernández, natural de Coruña, intestado; Agustín Lordán, ocurrido el 1.º de Mayo de 1906, natural de León, soltero, jornalero; Celestina García, natural de Astu-

ras, hijo de Policarpo, intestado; Pedro Ebaro, ocurrido el 25 de Abril de 1906, natural de Vizcaya, de 36 años, soltero, jornalero, hijo Celestino; Juan Barar, ocurrido el 20 de Junio de 1906, natural de Madrid, de 28 años, soltero, minero, hijo de Miguel, intestado; Miguel Sevrry, ocurrido el 1.º de Agosto de 1906, natural de Villafranca, de 28 años, jornalero, intestado; Eduardo Fontenál, ocurrido en 2 de Agosto de 1906, de 38 años, jornalero; Manuel Boisa, ocurrido el 15 de Agosto de 1906, de 29 años, jornalero; Celestina García, ocurrido el 26 de Agosto de 1906, de 32 años; Antonio Meza Ruiz, ocurrido el 21 de Noviembre de 1906, natural de Rises (Santander), de 49 años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Santos; Satornino Rivero, ocurrido el 19 de Octubre de 1906, natural de Villavieja (Asturias) de 21 años jornalero; Jesús Fernández, ocurrido el 7 de Febrero de 1907, de 36 años; Mariano Adams, ocurrido el 9 de Febrero de 1907, soltero, de 45 años, minero; Pedro Gómez, ocurrido el 25 de Febrero de 1907, soltero, jornalero; A. Moreno, ocurrido el 25 de Abril de 1907, de 22 años, soltero, jornalero; Abundio Pucertoma, ocurrido el 14 de Mayo de 1907, de 29 años, casado, jornalero.

(Gaceta del día 22 de Junio)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
Ingeniero jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Matías Fernández Zancada, en representación de D. Juan Dimas Garzaeada, vecino de Abanto y Ciérvano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Junio, á las diez y media, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Ampliación á Marichán*, sita en término del Ayuntamiento

de Sobrado. Hace la designación de las citadas 13 pertenencias en la forma siguiente:

Se medirá por punto de partida 25 metros al S de la Peña de Lino, á ses el de la mina, fijando en 1.ª estaca; de esta 100 metros al O. la 2.ª; de esta 100 metros N. la 3.ª; de esta 1.100 metros al E la 4.ª; de esta 200 metros al S. la 5.ª; de esta 200 metros al O la 6.ª; de esta 150 metros N la 7.ª; y de esta con 800 metros al O se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el polígono de las 13 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene resuelto el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador en perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentarse al Gobierno civil sus oposiciones á las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.698 León 1.º de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, en representación de la Sociedad Hollara Vezco-Lecoera, domiciliada en Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Junio, á las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Competidora 3.ª*, sita en término del pueblo de Santa Lucia, Ayuntamiento de Polo de Gordón, paraje «Callacampo», y linda al N. mina «Competidora»; E. mina «Limitada», y S. mina «Competidora 2.ª». Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se medirá por punto de partida la 2.ª estaca de la «Competidora 2.ª», y desde ella se medirá en el S. hacia

devo 250 metros 27° S., colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al E. 6° S. la 3.ª; de 2.ª a 3.ª 300 metros al S. 6° O. la 4.ª; de 3.ª a 4.ª 300 metros al E. 6° S. la 5.ª; de 4.ª a 5.ª 100 metros N. 6° E. la 6.ª; de 5.ª a 6.ª 300 metros E. 6° S. la 7.ª; de 6.ª a 7.ª 100 metros S. 6° O. la 8.ª; de 7.ª a 8.ª 300 metros E. 6° S. la 9.ª; de 8.ª a 9.ª 100 metros N. 6° E. la 10.ª; de 9.ª a 10.ª 100 metros O. 6° N. la 11.ª; de 10.ª a 11.ª 200 metros N. 6° E. la 12.ª; de 11.ª a 12.ª 100 metros O. 6° N. la 13.ª; de 12.ª a 13.ª 100 metros N. 6° E. la 14.ª; de 13.ª a 14.ª 100 metros S. 6° O. quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.641 León 26 de Junio de 1907.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Manuel Díaz y Díaz vecino de Cabezon de la Sal (Santander) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 52 pertenencias para la mina de zinc llamada *Olliva*, esta en término del Ayuntamiento de Posada de Valdón para *Carbón y Calvín*, y linda con el registro «En riquesa» por el Sur, y con terreno común y libre por los demás rumbos. Hace la designación de las citadas 52 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que se designó para el registro «En riquesa» núm. 3.615, midiendo 600 metros al Este, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 metros la 2.ª; de ésta al O. 1.600 metros la 3.ª; de ésta al S. 200 metros la 4.ª, y con 1.600 metros el E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 52 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.642 León 27 de Junio de 1907.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Carlos Cremer, en representación de don Gustavo Linnertz, vecino de Jonyaux Arches, cerca de Metz (Alema-

nia), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las nueve y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de zinc llamada *Carlón*, sita en término del Ayuntamiento de Posada de Valdón, para *«Chavido»*, y linda á todos rumbos con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una excavación grande en «Chavido», cerca de la Travesía de los Bueyes, y desde él se medirán 50 metros al S. magnético, colocando una estaca auxiliar; de ésta 200 metros al O. magnético la 1.ª; de ésta 300 metros al E. la 2.ª; de ésta 1.200 metros al S. la 3.ª; y de ésta 1.000 metros al O. se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.643 León 28 de Junio de 1907.—E. Cantalapiedra.

MINAS CADUCADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Luis Blanco, vecino de Bilbao, de la mina de hulla nombrada «Conchita», (expediente núm. 3.134) compuesta de 205 pertenencias, y sita en el Ayuntamiento de Cabilles, declarando caducada la concesión y tranco y registre su terreno.

León 2 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe. E. Cantalapiedra.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SUBASTA

El día 29 de Julio próximo, á las once de la mañana, se subastará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Crémonez, 286 piezas de madera de haya, y 879 de roble, de la forma y dimensiones de las empleadas en las entibaciones de miosos. Proceden estas maderas de cortas *freudenotas*, y se hallan depositadas en poder de los individuos que se expresan en la relación que á continuación se inserta.

El tipo de tasación es el de 802-25 pesetas y las condiciones que han de regir en la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento son las contenidas en las disposiciones fiscales vigentes, y principalmente en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1855 y 8 de Mayo de 1884, así como las que tengan aplicación entre las contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, publicados en los números 133 y 134 del Boletín Oficial correspondiente á los días 8 y 10 de Noviembre de 1905:

Número de piezas de madera	Especie	DEPOSITARIO
1	Roble	Santos González
2	Idem	Antonio Fernández
1	Haya	El mismo
200	Roble	Wenceslao García
43	Idem	Aurelio García
2	Idem	Lacraño Díez
350	Idem	Julián González
112	Idem	Benito González
1	Idem	Sabino Álvarez
4	Idem	Félix Rodríguez
1	Haya	Julián Fernández
10	Roble	Pablo Recio
95	Idem	Pedro Fernández Díez
24	Haya	El mismo
2	Idem	José González
232	Idem	Abel López
14	Roble	El mismo
4	Haya	Isidoro García
20	Idem	Mariano Fernández
14	Roble	Domínguez García
14	Idem	Gumersindo Rodríguez
17	Idem	Julián Díez

León 28 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe. José Prieto.

UNIÓN IBERO-AMERICANA

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIAS Y LETRAS

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS AÑO DE 1907

Condiciones del concurso

I. La Unión Ibero-Americana abre concurso para elegir y premiar entre las que se presente: una obra que tenga por objeto desarrollar el siguiente tema:

«Mejora que con la directa ayuda de la Unión Ibero-Americana y de la Asociación de Escritores y artistas, pueden poner en práctica los autores españoles é hispano-americanos para lograr que tanto en América como en España se ensanchen los mercados de la producción científica, literaria y artística, garantizando debidamente el futo del trabajo intelectual.»

II. La extensión de la obra puede llegar á 350 páginas de imprenta, hecha en tamaño 8°, y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III. Los trabajos podrán presentarse hasta el 31 de Diciembre de 1907.

IV. El premio consistirá en la cantidad de 1.000 pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

V. La Junta Directiva de la Unión Ibero-Americana nombrará un Jurado para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI. La obra premiada será propiedad de la Unión Ibero-Americana, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas modificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII. Los trabajos se presentarán en las oficinas centrales de la Unión Ibero-Americana, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en

el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comisión de Ciencias y Letras, José Gutiérrez Sobral.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de la Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de la Civil de este Tribunal, es como sigue:

«**Encabezamiento.**—Sentencia número 82.—Registro folio 120.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid á 11 de Junio de 1907; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Marías de Parados, seguidos por D. Agustín Rodríguez Tejero, vecino de Puntos, por cuyo no comparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, D. Marcos García Rodríguez, vecino de San Feliz de las Lavanderas, y D.ª Felipa Rodríguez Tejero, acompañada de su marido D. Pablo Álvarez, vecinos de Puntos, representados por el Procurador señor Cantalapiedra, con D. Florencio Rodríguez Tejero, vecino de Guisatecha, representante por el Procurador Sr. López Ordoñez, sobre pago de rentas y frutos o producidos ó debidos producir durante cinco años de los bienes objeto de un legado, cuyos autos pendían ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por los demandados de la sentencia que en 20 de Agosto último me dicté mi expresado Juzgado.»

«**Parte dispositiva.**—Fallamos que sea hacer especial imposición de costas en ninguno de ambos instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de Marías de Parados en 20 de Agosto del año último, por lo que declaró tener personalidad para este juicio los demandantes y su Procurador, y absolvió al demandado D. Florencio Rodríguez Tejero de la demanda contra él interpuesta, por no haberse obligado dicho señor á obtener á equitativa cantidad á guisa, por razón de frutos o rentas de las fincas que todos habíamos del presbítero don Velestiu Rodríguez Tejero, y acordó no haber lugar á recibir, acerca de la reconvenida formulada.»

«El por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la incompleta de la que esta Superioridad del comandante D. Agustín Rodríguez Tejero, lo producidos, mandamos y firmamos.—Digo E. de los Montes.—Pío G. Sotillo.—José R. de Bello.—Tadulfo Gu.—Pascual B. Arce.»

Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha, y notificada en el siguiente á los Procuradores de las partes interesadas y en los estrados del Tribunal.

Y cumpliendo lo acordado, y a fin de que la presente certificación sea inserta en el Boletín Oficial de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid á 12 de Junio de 1907.—Lic. Florencio Barreda y Rodrigo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

INDUSTRIAL. — FALIDOS

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, á los que les queda prohibido en absoluto el ejercicio de la industria, en tanto que no satisfagan la cantidad que adeudan al Tesoro.

Número de orden	Nombres de los contribuyentes	Vecindad	Industria que ejercen	Fecha en que se declaró fallido	Importe Pesetas Cts.
1	D.ª Manuela Ramos.	Valverde del Camino.	Taberna.	20 Octubre 1906	32 16
2	D. Tomás Campuamor.	Ardón.	Aceto y viésgr.	»	5 72
3	» Celestino Contreras.	Idem.	Horno.	»	5 »
4	» Blas Fernández.	Idem.	Herrero.	»	5 01
5	» Francisco Fernández.	Toral de los Guzmanes.	Mesón.	»	7 16
6	» Fausto Gigante.	Idem.	Carro.	»	2 86
7	» Andrés Muñoz.	Idem.	Zapatero.	»	5 »
8	» Manuel Sobrino.	Bombibre.	Espectador en frutos.	»	37 18
9	» Doña Gregoria Alonso.	San Andrés del Rabanedo.	Vinos al por mayor.	»	90 06
10	» Venancio Franco.	Idem.	Comestibles.	»	34 32
11	» Polayo Viejo.	Idem.	Taberna.	»	32 16
12	» Prudencio Suárez.	Idem.	Molino.	»	67 23
13	» Polayo Viejo.	Idem.	Horno.	»	15 »
14	» Ignacio Cuadrado.	Villafanca.	Cereales al por mayor.	»	141 54
15	Presidentes del Circulo de obreros.	Idem.	Café.	»	57 19
16	D. Francisco Benavides.	Idem.	Venta de carnes.	»	18 58
17	» Marcelino Fernández.	Idem.	Taberna.	»	37 15
18	» Manuel Parado.	Idem.	Carpintero.	»	8 58
19	» Santiago Capdevila.	Idem.	Idem.	»	8 68
20	» Diego Sala.	Idem.	Zapatero.	»	12 86
21	» Bernardino Félix y Compañía.	Idem.	Espectador en huesos.	»	160 12
22	» José Ovella.	Idem.	Procurador.	»	21 77
23	» Santiago Méndez.	Idem.	Sal al por mayor.	»	69 35
24	» Darío Amigo.	Idem.	Ayuntamiento de embutido.	»	46 46
25	» Leonardo Macías.	San Esteban de Valdeusa.	M. lino.	»	42 88
26	» Joaquín Carrera y José López.	Idem.	Ultramarinos.	»	29 88
27	» Alberto Piliatés.	P. afurada.	Ferretería.	»	141 54
28	» Faustino Herrero.	Idem.	Taberna.	»	34 32
29	» Fermín Francisco.	Idem.	Ultramarinos.	»	32 02
30	» Angel León.	Idem.	Veterinario.	»	31 46
31	» Felipe Cebero.	Idem.	Barbero.	»	17 18
32	» José Rodríguez.	Idem.	Venta de pescado.	»	18 58
33	» Antonio Carrera.	Idem.	Horno de pan.	»	8 58
34	» José Fernández.	Idem.	Venta de frutas.	»	94 86
35	» Francisco Méndez.	Idem.	Taberna.	»	34 32
36	» José Martínez.	Idem.	Ultramarinos.	»	15 78
37	El mismo.	Idem.	Idem.	»	89 86
38	D. Isidro Sancho.	Idem.	Taberna.	»	42 90
39	» Valentin Solís.	Idem.	Idem.	»	42 90
40	» Ignacio Santos.	Idem.	Venta de carnes.	»	14 84
41	» Joaquín González.	Idem.	Cocharros.	»	21 44
42	D.ª Herminia Soto.	Idem.	Carro de transportes.	»	21 44
43	D. Alfredo Hidalgo.	Rielo.	Farmacéutico.	»	40 02
44	Sra.ª Martínez y Lorenzana.	Soto y Amio.	Chocolate.	»	46 46
45	D. Manuel Pozo.	León.	Café.	»	71 48
46	» Anastasio Valdés.	Idem.	Druguería.	»	71 48
47	D.ª Beatriz Iban.	Idem.	Somboreros.	»	71 48
48	D. Victor Gigante.	Idem.	Comestibles.	»	22 88
49	» Juan Puente.	Idem.	Idem.	»	22 88
50	» Cirilo Pérez.	Idem.	Idem.	»	22 88
51	D.ª Josefina Garcia.	Idem.	Taberna.	»	21 45
52	D. José Puente.	Idem.	Carro de transportes.	»	10 72
53	Venda de Veterinaria Canto.	Idem.	Venta de alm. adreñe.	»	10 72
54	D. José Gutiérrez.	Idem.	Hochateria.	»	10 72
55	» Juan Robas.	Idem.	Abonos químicos.	»	17 87
56	» Juan Rodríguez.	Idem.	Ordeletero.	»	16 08
57	» Eduardo García.	Idem.	Sastre.	»	47 89
58	» Ramón B. Martínez.	Idem.	Ultramarinos.	»	28 59
59	» Venancio Armentia.	Idem.	Carpintero.	»	10 73
60	» Severiano Acenduña.	Idem.	Máquinas.	»	10 72
61	» José Rijo.	Santas Martas.	Taberna.	»	11 44
62	» Pedro Ramos.	Idem.	Herrero.	»	10 02
63	» Francisco Méndez.	Cabrerros del Rio.	Ancaria.	»	14 30
64	D.ª Manuela Reñago.	Idem.	Idem.	»	14 30
65	» Julio Pérez.	Corvillos de los Oteros.	Zapatero.	»	10 02
66	» Angel Villar.	Idem.	Franticante.	»	10 »
67	» Nicasio Prieto.	Valdevimbre.	Ferretería.	»	48 61
68	» Donasio Martínez.	Idem.	Venta de pescado.	»	5 72
69	» Pio Vilamandos.	Idem.	Idem.	»	5 72
70	» Agapito Geijo.	Astorga.	Molino.	»	14 91
71	» A. Juan Santos.	Idem.	Barbero.	»	8 58
72	Baibas y Viforcos.	Idem.	Sastre.	»	8 58
73	D. César P. Barés.	Idem.	Quincalla.	»	82 56
74	» Domingo B. Douas.	Idem.	Taberna.	»	17 16
75	» Quiada Nájuez.	Idem.	Perfumería.	»	12 58
76	El mismo.	Idem.	Imprenta.	»	25 02
77	Sociedad La Amistad.	Idem.	Masa de villar.	»	12 15
78	La misma.	Idem.	Café.	»	28 59

(Se concluirá)

4

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Sección facultativa de Montes
Anuncio*

A los doce del día 26 de Julio próximo, tendrá lugar en la Alcaldía de Villaseñor la subasta de 3.500 adobes, procedentes de fabricación fraudulenta en el monte «Valdecapín y agregados» del pueblo de Santa María del Río, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 89, correspondiente al día 17 de Agosto del año próximo pasado; cuyas adobes están depositados en poder de D. Celestino Castellano, vecino del mencionado Santa María del Río.

León 28 de Junio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Marsala

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de
Campazas*

El día 24 del corriente ha sido recogido un juto ó torrozo lechal, pelo rojo, que se unió á la vacada de esta pueblo; tiene de cuatro á cinco meses de edad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño Campazas 25 de Junio de 1907.—El Alcalde, Carlos Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Valverde del Camino*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para la formación del reparto para el año de 1908, se anuncia al público su exposición por término de quince días.

Valverde del Camino 25 de Junio de 1907.—El Alcalde, Santos González.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1906.

Cubillas de Rueda 28 de Junio de 1907.—El Alcalde, Nicatón Díez.

*Alcaldía constitucional de
Cacabelos*

Se halla en poder de Manuel García Vázquez, de esta villa, un perro de lana con blanda, con collar, cascabel y cadena de hierro, el cual vagaba por esta localidad.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue a conocimiento del dueño y pueda pasar a recogerlo, previa indemnización de los gastos que haya ocasionado.

Cacabelos 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, Alfredo Vázquez.

*Alcaldía constitucional de
Peranzanes*

Declarada por el Ayuntamiento, en virtud de expediente, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Nicolás Gordel Alvarez; y cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Re-

clutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia, y los datos que han podido adquirirse son: que Nicolás Gordel Alvarez es natural del pueblo de Trescastro, tiene hoy, si vive, 60 años de edad; que cuando se ausentó estaba casado con Pilar Ramón Fernández, y era jornalero, y que con relación á entones sus señas personales son las siguientes: Estatura regular, cara delgada, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem y barba poblada.

Peranzanes 20 de Junio de 1907.—El Alcalde, Manuel Armesto.

*Alcaldía constitucional de
Santa Elena de Jamuz*

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas de los Poritos de este Ayuntamiento del año de 1906, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Santa Elena de Jamuz 27 de Junio de 1907.—El Alcalde, Cefevio Cabañas.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Quedan expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1904, 1905 y 1906, para oír reclamaciones.

Igualmente quedan expuestas al público en el mismo sitio y con igual fin, los apéndices de rústica y urbana formados para el año de 1908.

Arganza 30 de Junio de 1907.—El Alcalde, Autoín Yañez.

*Alcaldía constitucional de
Valdefresno*

Terminados los apéndices de rústica y pecuaria, formados por la Junta pericial para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que sean justificadas; pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Valdefresno 27 de Junio de 1907.—El Alcalde, Amado de la Puente.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor de la causa que por los delitos de agresión é insulto á fuerza armada instruyo contra los puisionos Justo Tejerina García, Aurelio Robles González y tres más.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Aurelio Robles González, por haberse ausentado hallándose en libertad provisional; es hijo de Froilán y de Ursula, natural de Modino, Ayuntamiento de Cistierna, en esta provincia de León, aviciado en Modino, partido judicial de Riaño, nació en 20 de Julio de 1881, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1'680 metros, poco más ó menos, y cuyas señas personales son las siguientes: Pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca

regular, color bueno, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que espere inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta capital, á responder á los cargos que lo resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado pasadero, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 17 de Junio de 1907.—Pascual J. Molina.

Don José María Payueta Bastida, Comandante del Regimiento de Infantería de Balén, número 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este Cuerpo, Rorocio Alvarez Mateo, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Rorocio Alvarez Mateo, hijo de Raimundo y de Felisa, natural de Valdeviñero, Juzgado de primera instancia de Valdeusa de Dos Juan, provincia de León, de oficio comerciante, de 23 años de edad, de estado soltero, estatura 1'543 metros, y cuyas señas personales son desconocidas; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde, rigiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado Rorocio Alvarez Mateo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencias de esta fecha.

Dado en Logroño á 18 de Junio de 1907.—José María Payueta.

Don José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, Juez eventual de esta plaza, é instructor de la causa contra los soldados del Batallón Disciplinario de Melilla, Juan Antonio Díez Harón y Dionisio Alonso Castro, por el delito de incumplimiento en las obligaciones del servicio de patrulla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Dionisio Alonso Castro, natural de León, parroquia de San Lorenzo, partido de León, provincia de ídem, hijo de Juan José y de Eulogia; estado soltero, de 24 años de edad, de oficio barbero, que desertó de esta

plaza en 15 de Abril próximo pasado y cuyas señas personales son: estatura 1'634 metros, pelo, ojos y cejas castaños, nariz larga, barba ninguna, boca pequeña, color sano, frete despejada, aire marcial, sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, rigiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las autoridades, así civiles como militares, que dispungan sin mora y captura, y caso de haber sido habido, se les conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Dado en Melilla á 17 de Marzo de 1907.—José Ortiz.

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmissible número 2.810, expedido por este Sucesor el 19 de Agosto de 1902 á favor de D. Lorenzo González Alvarez, se anuncia al público por tercer vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, se ventique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en las periódicas oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; no teniendo que transcurrir dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 4 de Julio de 1907.—El Secretario, José Ortíz.

ANUNCIO PARTICULAR

PRESA DE LUNLLA

Se convoca a Junta general á todos los regantes de dicha presa para el día 14 del actual, en el sitio de costumbre en Sobos, á las dos de la tarde, con el fin de aprobar el proyecto de Ordenanza de la misma; y si en la primera no se reuniera número suficiente, se les convoca también para la segunda reunión, que tendrá lugar el día 18 del mismo, en el indicado sitio y á la misma hora, tomándose acuerdo con el número de los regantes que concurran.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados en general.

Sotico 3 de Julio de 1907.—Los Alcaldes-Praseros, Manuel Rudiíguez y Victorio Vega.

LEÓN: 1907

Lug. de la Diputación provincial